

## MODIFICACIONES EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN

Parece que algo va cambiando desde que en nuestro anterior Boletín noviembre 2008) se denunciaron las actuaciones de la ANECA en los procesos de acreditación, y ya se están recibiendo los informes de acreditación con puntuaciones. Eso sí, como todavía no se conocen los baremos detallados, no podemos saber si las valoraciones se ajustan o no.

La denuncia no se ha quedado en un Boletín, puesto que nuestro objetivo es conseguir que el proceso de acreditación sea transparente y objetivo (a través de la aplicación de baremos claros) y durante las últimas semanas se han mantenido reuniones tanto con el Secretario de Estado de Universidades como con la Directora de la ANECA.

### REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES

♦ Tenía constancia de la existencia de gran cantidad de problemas en los procesos de acreditación, puesto que en numerosas ocasiones también se los habían transmitido a él. Todos los aspectos cuestionables que había detectado se los había comunicado a la Directora de la ANECA.

♦ Está preparando un conjunto de "diez ACCIONES" de corrección inmediatas, algunas de las cuales, nos consta que ya han sido presentadas en su última comparecencia ante la Comisión de Ciencia e Innovación del Congreso de los Diputados.

♦ Se comprometió a que existiese representación sindical en la Comisión Asesora de la ANECA. De hecho, ya se nos ha comunicado la incorporación de un representante de FETE-UGT.

♦ **FETE-UGT** propuso la incorporación de las ACCIONES que aparecen resumidas al final de este boletín.

### REUNIÓN CON LA DIRECTORA DE LA ANECA

En términos generales, no compartía nuestra visión sobre el proceso acreditaciones, manteniendo en todo momento que el proceso era claro y transparente, aunque por supues-

to, mejorable. No obstante, nos informó de algunas cuestiones que merecen ser resal-

tas:

- \* Todo el proceso se está realizando de acuerdo con el Consejo de Universidades y siguiendo sus directrices. Por tanto, es el responsable directo, según su opinión

- \* Los Evaluadores no están de acuerdo en que se realice un valoración mediante la aplicación de baremos, tiene que existir un margen de "elasticidad". No obstante, los últimos informes para los cuerpos docentes ya contienen valoración numérica.

- \* Todos (se entiende ANECA, Comisiones y Consejo de Universidades) consideran claramente que la acreditación para los cuerpos docentes conlleva mayor nivel de exigencia puesto que el nivel de funcionario es superior, no importa que las funciones realizadas sean las mismas.

- \* Aunque en ningún momento aceptó que los expertos actuaban bajo total anonimato (puesto que se publica la lista y se puede deducir quienes son de un área), reconoció que desde que se produjo la denuncia de **FETE-UGT**, se estaban revisando los informes y se procedería a retirar aquellos cuyo contenido pudiese resultar ofensivo.

### PROPUESTA DE "ACCIONES" DE MEJORA EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA ANECA (DE FETE-UGT PARA LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES)

Estos primeros cambios (existencia de puntuaciones y revisión de informes) demuestran que deben hacerse correcciones, aunque en ocasiones, no se quiera reconocer explícitamente. Por ello, hemos preparado un documento para la Secretaría de Estado de Universidades que contiene entre otras, las siguientes propuestas:

- Incorporación de PUNTUACIÓN en las evaluaciones para profesorado CONTRATADO LABORAL.

- ☑ REVISIÓN DE OFICIO de todos los actos denegatorios dictados.
- ☑ Aceptación a trámite y resolución de nuevo estudio de los recursos fundamentados que se presenten ante el Consejo de Universidades.
- ☑ PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN DE BAREMOS en base a la aplicación de criterios públicos y objetivos, que deberán ser NEGOCIADOS (en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público). Se pretende eliminar todo margen de discrecionalidad. La ACREDITACIÓN debe ser un ACTO REGLADO donde se detalle el valor de cada aportación (docencia, publicaciones, etc.) y se concreten, dentro de cada ámbito, los méritos que debe reunir un solicitante para obtener la acreditación positiva.
- ☑ CONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LOS EXPERTOS que valoren cada solicitud con objeto de que pueda ejercerse previamente el derecho de recusación de los mismos.
- ☑ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS con objeto de agilizar los procesos para Profesores Contratados Doctores que estén desarrollando tareas docentes e investigadoras equivalentes a las de un Profesor Titular de Universidad, para Profesores Titulares de Escuela Universitaria Doctores que demuestran estar desarrollando tareas investigadoras, etc.
- ☑ ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS validados por una universidad, que permitan la obtención de hasta el 50% de los puntos de la actividad investigadora para aquellos profesores que por su "especial dedicación" a la docencia no tienen la posibilidad real de desarrollar de desarrollar su faceta investigadora. A través de esta acción se estaría ofreciendo un TRATO IGUALITARIO puesto que ya se van a establecer programas validados de formación en la docencia.

## NOTICIA DE ÚLTIMA HORA

### HECHA REALIDAD LA PROPUESTA QUE FETE-UGT HIZO SOBRE PROFESORES TITULARES DE E. UNIVERSITARIAS

Al dotar el Gobierno con más de 4,3 millones a Comunidades Autónomas para integración de Profesores TEU´s

Hemos leído con satisfacción la noticia que más abajo recogemos ya que es la culminación de **una propuesta que FETE-UGT hizo para su inclusión en la LOMLOU** (nov. 2006) y que decía así:

*Disposición adicional "...Se habilitará una partida presupuestaria extraordinaria para la ejecución de esta reconversión y no se les discrimine por problemas económicos de las universidades.*

*....El Gobierno desde el Consejo de Coordinación Universitaria u organismo al que se le atribuyan las competencias de éste, diseñará programas de Doctorado específico dirigidos a este Profesorado para que, en un período no superior a tres años, puedan alcanzar el título de Doctor y estar en las mismas condiciones que el resto de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria." **Enlace a web***

El Consejo de Ministros, del 12 de diciembre, ha dado el visto bueno al acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria del pasado 3 de septiembre sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de las subvenciones, por un importe de 4.347.890 euros, correspondientes al ejercicio económico 2008 para el fomento de la integración de los profesores titulares de escuelas universitarias en el cuerpo de profesores titulares de universidad.

De conformidad con la Ley Orgánica que modificó la Ley de Universidades, el profesorado universitario funcionario estará estructurado en dos únicos cuerpos. Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, lo que de hecho supone la declaración de a extinguir, de los restantes cuerpos docentes funcionariales todavía existentes.

Según los datos facilitados por el Consejo de Coordinación Universitaria, existían 11.387 Profesores Titulares de Escuelas Universitarias el 1 de enero del 2008, lo que representa un 22,36 por 100 del total del profesorado universitario con la condición de funcionario. En ese número se han incluido a estos Profesores Titulares de las universidades del País Vasco (761) y de Navarra (67); pero, al no poder participar dichas Comunidades Autónomas en la distribución de estos fondos, pues cuentan con un régimen tributario propio, los mismos se han repartido entre las demás Comunidades Autónomas por lo que dicha distribución se hace sobre el número de 10.559.

## Integración en el Cuerpo de Titulares de Universidad

En la disposición adicional segunda de la citada Ley Orgánica, se establece que las Universidades deben establecer programas tendentes a favorecer que los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor, a fin de posibilitar los procesos de integración de aquellos en el Cuerpo General de Titulares de Universidad.

En cualquier caso, los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual, manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

La Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del pasado 3 de septiembre, acordó los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2008 para el fomento de la integración de profesores titulares de universidad, al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por un importe de 4.347.890,00 euros.

El criterio de distribución del fondo presupuestario entre las Comunidades Autónomas que se consideró mas conveniente fue el de el número de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en Comunidades Autónomas a fecha 1 de enero de 2.008, de tal manera que la cantidad presupuestada se distribuirá entre las Comunidades Autónomas proporcionalmente al número de estos profesores existentes en esa fecha.

Así, la cantidad presupuestada se distribuirá entre las comunidades proporcionalmente al número de estos profesores existentes en esa fecha: Andalucía, 763.835 euros; Aragón, 171.296 euros; Asturias, 91.413 euros; Baleares, 68.353 euros; Canarias, 203.414 euros; Cantabria, 42.412 euros; Castilla-La Mancha, 147.002 euros; Castilla y León, 424.124 euros; Cataluña, 518.831; Extremadura, 140.002 euros; Galicia, 234.709 euros; La Rioja, 34.176 euros; Madrid, 648.951 euros; UNED, 37.882 euros; Murcia, 134.237 euros; Valencia, 687.245 euros; Navarra y País Vasco, 0. [Enlace a web](#)

La ejecución de estas cantidades presupuestadas **deberán ser negociadas**, previamente, en cada Comunidad Autónoma con las organizaciones sindicales.



**FELICES FIESTAS**

*Los hombres aprenden mientras enseñan*  
Séneca

